



**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
INSTITUCIONALES SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA VEEDURÍA DISTRITAL**

I SEMESTRE DE 2024

Julio de 2024



TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES.....	3
2. OBJETIVO Y ALCANCE	3
3. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO	4
4. METODOLOGÍA	4
5. RESULTADOS.....	5
5.1 PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	5
5.2 PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA CONTRAORIA DE BOGOTA.....	13
5.3 PLAN DE MEJORAMIENTO VEEDURIA	
6. RIESGOS	13
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	13

1. GENERALIDADES

La Oficina de Control Interno - OCI en cumplimiento de su rol de Evaluación y Seguimiento¹ desarrolla actividades de evaluación de manera planeada, documentada, organizada, y sistemática, en el marco del Sistema de Control Interno. Es importante, resaltar que este rol debe ejecutarse de manera objetiva e independiente, pues su propósito es realizar la evaluación y emitir un concepto acerca del funcionamiento del Sistema de Control Interno, de la gestión desarrollada y de los resultados alcanzados por el IDRD, que permita generar observaciones, recomendaciones y oportunidades de mejora que contribuyan al fortalecimiento de su gestión.

En virtud de lo anterior y dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría del año 2024, la Oficina de Control Interno llevó a cabo el seguimiento al avance de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá, Contraloría General de la República y la Veeduría Distrital, para lo cual se contó con el apoyo de los líderes de los procesos de la Subdirección Técnica de Construcciones, Subdirección Técnica y de Recreación y Deporte, Subdirección Técnica de Parques, Subdirección Administrativa y Financiera, quienes facilitaron el acceso a la información de acuerdo con los requerimientos formulados por el equipo auditor; y suministró las evidencias suficientes, confiables, relevantes y útiles para respaldar los resultados finales del seguimiento.

El presente informe contiene los resultados finales, incluyendo los aspectos satisfactorios en relación con los criterios del seguimiento definidos, aspectos positivos que se resaltan para que sean mantenidos, observaciones, oportunidades de mejora y/o recomendaciones identificadas cuya implementación contribuiría a optimizar la gestión y/o el desempeño institucional.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

2.1. Objetivo General y Alcance

Verificar el avance del cumplimiento a los planes de mejoramiento suscritos entre el IDRD y la Contraloría de Bogotá, la Contraloría General de la República y la Veeduría Distrital con corte al primer semestre de 2024.

2.2 Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento a las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de la República, producto del Informe *“RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP, EDUCACIÓN, PROPÓSITO GENERAL (DEPORTE Y CULTURA), PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE,*

¹ Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”, artículo 17°.

FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS - FOME E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DEPORTIVA, CULTURAL Y DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO BAJO ACCIÓN CONJUNTA CON LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, COMPONENTE EDUCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS RESOLUCIONES ORD - 80112 – 1552 – 2023 Y ORD -80112 – 1556 – 2023”

- Verificar el cumplimiento a las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento de la Contraloría de Bogotá, producto de los Informes: *i) Informe Final Auditoría de Regularidad, código 1 PAD 2023, vigencia 2022, ii) Informe Final Auditoría de Cumplimiento código 190, PAD 2023, vigencia 2022, iii) Informe Final Auditoría Cumplimiento código 191, PAD 2023, vigencia 2022.*
- Verificar el cumplimiento a las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento de la Veeduría Distrital *“EXPEDIENTE 20215003339900024E, PRESUNTAS INEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN LA VUELTA A COLOMBIA 2021 POR PARTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”.*

3. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO

- Decreto 371 de 2010 *“Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital”*
- Resolución 036 de 2023 *“Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno”*
- Planes de mejoramiento suscritos con Contraloría General de la República (GR); Contraloría de Bogotá (CB); Veeduría.

4. METODOLOGÍA

El seguimiento basado en riesgos se desarrolló de acuerdo con las normas internacionales para la práctica de seguimiento, con el fin de obtener evidencias suficientes y objetivas, las cuales fueron objeto de revisión en cumplimiento con la normatividad vigente y el artículo 5° del Decreto 371 de 2010 en el IDRD respecto de los Sistemas de Control Interno.

Mediante los Memorandos 20241500294153 y 20241500294163 del 17 de junio de 2024 la Oficina de Control Interno, solicitó información a los procesos: Subdirección Técnica de Construcciones, Subdirección Técnica y de Recreación y Deporte, Subdirección Técnica de Parques, Subdirección Administrativa y Financiera, con relación a los avances de los planes de acción vigentes suscritos con los entes de control.

A partir de la información suministrada se realizó un análisis de lo general a lo específico, utilizando técnicas como revisión documental de acuerdo con los seguimientos y soportes remitidos, los cuales permitieron el desarrollo de los objetivos del presente informe.

5. RESULTADOS

De acuerdo con los soportes remitidos por los diferentes procesos, la OCI presenta los resultados de la revisión y verificación:

5.1 Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de la Republica.

El IDRDR, actualmente tiene suscrito un plan de mejoramiento con la Contraloría General de la República (CGR), producto de la auditoría CONJUNTA CON LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, COMPONENTE EDUCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS RESOLUCIONES ORD - 80112 – 1552 – 2023 Y ORD - 80112 – 1556 – 2023 – HALLAZGOS 15 Y 16 A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRDR – RADICADO No. 20232100410392, la cual consta de las siguientes acciones:

Hallazgo	Actividades/ Descripción	Inicio	Termina
Incumplimiento del Contrato de obra IDRDR-CTO-3408-2022 en el Parque Veraguas (Aguaviva) en Bogotá (D, F)	En el proceso de liquidación Revisar el balance de lo proyectado frente a lo ejecutado con el fin de establecer las condiciones finales del contrato.	05/01/2024	31/12/2024
	Se ajustará el Formato de “Cuantificación” publicado en Isolución, con el cual el contratista de Obra remite a la Interventoría los soportes de las Actas Parciales	05/01/2024	31/12/2024
Incumpliendo del contrato de obra No. IDRDR-CTO-2522- 2022 Modulo Bicicleta Recumbent en el Parque Rincón de los Angeles ubicado en la localidad de Kennedy – Bogotá D.C (D-F)	En el proceso de liquidación Revisar el balance de lo proyectado frente a lo ejecutado con el fin de establecer las condiciones finales del contrato sin la ejecución, ocasionando una lesión del recurso público por \$ 7.195.190.	05/01/2024	31/12/2024
	En el proceso de liquidación Revisar el balance de lo proyectado frente a lo ejecutado con el fin de establecer las condiciones finales del contrato	05/01/2024	31/12/2024

De acuerdo con los avances presentados por la Subdirección Técnica de Construcciones, se pudo evidenciar que, se registró la siguiente acción *“En el proceso de liquidación Revisar el balance de lo proyectado frente a lo ejecutado con el fin de establecer las condiciones finales del contrato.”* tanto para el hallazgo 15 y 16. Sin embargo se observa que en el seguimiento incluido en la matriz no se relaciona los avances en el proceso de liquidación tanto para el contrato DRD-CTO-3408-2022 cuya fecha de terminación fue el 16/11/2023 como para el IDRDR-CTO-2522- 2022 con fecha de terminación 30/09/23.

Es preciso señalar que las actividades contempladas en el Plan de Mejoramiento tienen fecha de cumplimiento a 31 de diciembre de la presente vigencia, razón por la cual se insta

a la Subdirección a avanzar en el proceso de liquidación de los contratos relacionados, con el fin de lograr un cumplimiento efectivo de la acción.

5.2 Plan de Mejoramiento de la Contraloría de Bogotá

De acuerdo con la información contenida en el último Informe de Auditoría Financiera y de Gestión Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD PAD 2024 Código Auditoría No. 01 de la Contraloría de Bogotá, se observa que, de un total de 56 hallazgos, el ente procedió al cierre de 39 acciones. Quedando un total de 13 hallazgos con 17 acciones abiertas en ejecución, los cuales corresponde a las siguientes auditorías:

Auditoría	Código de Auditoría	Vigencia	Total, Hallazgos abiertos	Dependencia a cargo	Total, acciones
Informe Final de Auditoría de Regularidad IDRD	01	2023	1	- Subdirección administrativa y Financiera (SAF) - Subdirección Técnica de Construcciones (STC) - Subdirección Técnica de Recreación y Deportes (STRD) - Subdirección de Técnicas de Parques (STP)	2
Informe de Final de Auditoría de Cumplimiento - IDRD	190	2023	5	Subdirección de Técnicas de Parques (STP)	7
Informe Final de Auditoría de cumplimiento - IDRD	191	2023	7	Subdirección de Técnicas de Parques (STP)	8

Fuente: PLAN MEJORAMIENTO CONSOLIDADO ESTADO DE LAS ACCIONES- STORM-USER (CB).

Con base a los planes de mejoramiento que actualmente se encuentran en ejecución, esta oficina se permite presentar el siguiente avance:

- Hallazgo 3.3.4.2.3.1 auditoría Cod.1 de 2023, con dos (2) acciones con fecha de terminación 27 de junio de 2024:

Las Subdirecciones (STC - STRD - SAF – STP) responsables de estas acciones, no reportaron avances para el primer semestre de 2024. En tal sentido esta oficina no pudo validar el cumplimiento y cierre de la misma desde su rol.

- Hallazgo 3.3.1 auditoría 190 con dos (2) acciones con fecha de terminación 30 de junio de 2024 y 30 de agosto de 2024 respectivamente:

Respecto a la primera acción que correspondía a “*REALIZAR MESAS TÉCNICAS CON LA ENTIDAD COMPETENTE PARA EVALUAR EL ESTADO ACTUAL DE LAS REGULARIZACIONES RELACIONADAS CON LAS ANTENAS RADIOELÉCTRICAS SITUADAS EN EL ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN, Y DOCUMENTAR LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE ACTAS DE REUNIÓN*”, para subsanar el “*HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$2.724.629.383 POR LAS IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL*

ESPACIO OTORGADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA BOG IND. CAMPIN DE PROPIEDAD DE COMCEL S.A, UBICADA EN EL ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN, POR EL NO COBRO DE LA TOTALIDAD DEL TIEMPO DE USO DEL ESPACIO Y POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA APLICACIÓN DEL DECRETO DISTRITAL 397 DE 2017, Y SUS MODIFICATORIOS”.

Por parte de la STP, se remitió a la OCI, el Acta de la Mesa Técnica del 07/05/2024 con la relación de los temas tratados en la misma, que en este caso se estableció que era "el estado financiero de las estaciones radioeléctricas y Claro" con sus respectivas observaciones y compromisos, igualmente fue allegada el acta de Mesa Técnica del 13/06/2024, con la relación de los temas tratados en la visita al estadio el Campín los cuales fueron "Revisión al cuarto informática y cuartos técnico piso 4 norte y sur" con sus observaciones y compromisos respectivos. La acción no se cierra y se insta al área responsable a acoger la recomendación dada por la OCI, para el posterior cierre.

Respecto a la segunda acción que correspondía a “EVALUAR LA POSIBILIDAD DE INICIAR ACCIONES LEGALES CONTRA LOS OPERADORES DE LAS ANTENAS RADIOELÉCTRICAS, TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES, CON EL FIN DE DETERMINAR EL MONTO DE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE”.

Fue allegada por parte de la STP como área responsable, para el presente seguimiento, la evaluación efectuada para determinar la posibilidad de iniciar acciones legales contra los operadores de antenas radioeléctricas, la misma tiene fecha del 24/04/2024. La acción se encuentra en estado de ejecución, por lo que la misma no se cierra y se insta al área responsable a acoger la recomendación dada por la OCI, para el posterior cierre.

Recomendación: Resulta relevante, que el área responsable allegue los documentos y las actas que den cuenta del cumplimiento de los compromisos adquiridos en ellos previamente mencionados, así mismo se hace necesario que el área encargada tenga en cuenta la aplicación de la medida elegida para que la acción sea efectiva.

- Hallazgo 3.3.2 auditoría 190 con dos (2) acciones con fecha de terminación 30 de junio de 2024:

Respecto a la primera acción que correspondía a “REALIZAR MESAS TÉCNICAS CON LA ENTIDAD COMPETENTE PARA EVALUAR EL ESTADO ACTUAL DE LAS REGULARIZACIONES RELACIONADAS CON LAS ANTENAS RADIOELÉCTRICAS SITUADAS EN EL ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN, Y DOCUMENTAR LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE ACTAS DE REUNIÓN”, que tiene como fin subsanar “HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA, DISCIPLINARIA FISCAL EN CUANTÍA DE \$1.363.790.438 POR LAS IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO OTORGADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA CAMPINCITO IDRD PROPIEDAD DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.ESP UBICADA EN EL ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN, POR EL NO COBRO DE LA TOTALIDAD DEL TIEMPO DE USO DEL ESPACIO Y POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA APLICACIÓN DEL DECRETO DISTRITAL 397 DE 2017”.

Para el presente seguimiento la STP, remitió a la OCI el Acta de la Mesa Técnica del 07/05/2024 con la relación de los temas tratados que en este caso se estableció que era "estado del caso frente a la estación radioeléctrica", las observaciones y compromisos,

igualmente se allegó por parte del área responsable para el presente seguimiento la evaluación efectuada para analizar la posibilidad de iniciar acciones legales contra los operadores de antenas radioeléctricas. No se procede el cierre dado que se deben documentar el cumplimiento de los compromisos pactados en las actas.

Recomendación: Es necesario que la Subdirección a cargo allegue las evidencias que dan cuenta del cumplimiento de los compromisos consignados en las actas mencionadas con anterioridad y en el acta del 10 de mayo de 2024 que relacionan como soporte de la acción número 2 del hallazgo 3.3.2. Así mismo se tenga en cuenta que tanto la acción como el indicador están encaminados a determinar una acción legal para el cobro y es necesario que se adelanten las mismas, para que la acción sea efectiva. De acuerdo con lo anterior no es procedente el cierre.

- Hallazgo 3.3.3 auditoría 190 de 2023 con una (1) acción y 3.3.4 con un total de una (1) acción con fecha de terminación 30 de junio de 2024:

De acuerdo con el seguimiento registrado y las evidencias allegadas por la STP, es importante resaltar que dichos soportes presentan debilidad en la información contenida, dado que no se tienen actas firmadas, listados de asistencia y demás documentos que den cuenta del cumplimiento efectivo de las acciones registradas en el Plan de mejoramiento y que permitan la medición del indicador determinado por el área. Dado que los soportes presentan debilidades en cuanto a completitud, coherencia y suficiencia no se procede al cierre.

- Hallazgo 3.3.5 auditoría 190 de 2023 con una (1) acción con fecha de terminación 30 de marzo de 2024:

Con respecto a esta acción determinada para subsanar el hallazgo 3.3.5 *“ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$122.981.841 POR DEFICIENCIAS EN EL COBRO DE LA RETRIBUCIÓN POR APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LOS LOCALES 6 Y 7 DURANTE LAS VIGENCIAS 2021 Y 2022”*, por parte de la STP se allegaron 3 actas correspondientes a los meses de febrero, abril y junio, esta última acta no puede tenerse como soporte dado que la acción culminaba en la fecha 30 de marzo.

Recomendación. Tener en cuenta la periodicidad de la actividad la cual se estableció de manera bimensual es decir dos veces al mes, adicionalmente no se remitieron las actas del mes de marzo.

- Hallazgo 3.2.1 auditoría 191 con dos (2) acciones con fecha de terminación 20 de diciembre de 2024:

La primera acción corresponde a *“REALIZAR UNA MATRIZ DE CONTROL DE LAS FECHAS EN LAS QUE SE DEBE INICIAR EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS”*, y tiene como fin subsanar *“HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$17.467.712.313, POR UNA GESTIÓN FISCAL ANTIECONÓMICA, INEFICAZ, INEFICIENTE E INOPORTUNA, POR LA NO REVERSIÓN DE LAS ATRACCIONES MECÁNICAS PRODUCTO DE LA INVERSIÓN OFRECIDA POR EL ARRENDATARIO AL IDR, INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES Y LA NO LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NO.136 DE 1994”*.

De acuerdo con el presente seguimiento, la Oficina de Control Interno observó la matriz denominada "CONTROL PRODUCTOS CONTRATOS PARA LIQUIDAR", suministrada por la Subdirección Técnica de parques, sin embargo, la misma solamente contiene información general de los contratos a liquidar, pero no contempla las fechas en las que se debe iniciar el proceso de liquidación de los contratos, que fue la acción propuesta por el área auditada. Teniendo en cuenta que la acción no se ha cumplido y que se encuentra en estado de ejecución no es procedente el cierre.

Respecto a la segunda acción que correspondía a "*SOLICITAR CONCEPTO JURÍDICO A UN TERCERO SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y FRENTE A LA REVERSIÓN DE LAS ATRACCIONES MECÁNICAS, TENIENDO EN CUENTA LAS ACTUACIONES Y SENTENCIAS QUE VERSAN SOBRE ESTE*".

Se remite por parte del STP el proyecto del oficio "Solicitud de concepto jurídico relacionado con el Informe Final de Auditoría de Cumplimiento - Evaluación del cumplimiento normativo de la contratación del Parque Salitre Mágico", dirigido a la Secretaría Jurídica Distrital. Acción en ejecución.

- Hallazgo 3.2.2 auditoría 191 con una (1) acción con fecha de terminación 20 de diciembre de 2024:

La acción de mejora "*SOLICITAR CONCEPTO JURÍDICO A UN TERCERO SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y FRENTE A LA REVERSIÓN DE LAS ATRACCIONES MECÁNICAS, TENIENDO EN CUENTA LAS ACTUACIONES Y SENTENCIAS QUE VERSAN SOBRE ESTE*", propuesta para subsanar "*HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR DEFICIENCIAS EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL MODELO FINANCIERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 3665 DE 2019*", Se remite por parte de la STP el proyecto del oficio "Solicitud de concepto jurídico relacionado con el Informe Final de Auditoría de Cumplimiento - Evaluación del cumplimiento normativo de la contratación del Parque Salitre Mágico", dirigido a la Secretaría Jurídica Distrital. Acción en ejecución.

Hallazgo 3.2.3 auditoría 191 con una (1) acción con fecha de terminación 20 de diciembre de 2024:

La Oficina de Control Interno evidenció que para el seguimiento a la acción de mejora "*ESTABLECER UN PROTOCOLO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA ENTREGA DE LAS ENTRADAS DE LAS QUE TRATA EL PARÁGRAFO 1° DE LA CLÁUSULA 2.24 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 3665 DE 2019*", propuesta para subsanar "*HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$1.550.032.300 POR LA NO ENTREGA DE LAS ENTRADAS AL PARQUE COMO PARTE DE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA EN FAVOR DEL IDRD EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 3665-2019*".

Se remite por parte de la STP como avance documento *en Word denominado "Protocolo SAMA (3)"*, el cual carece de formalización (firmas, radicado, etc.), adicionalmente una de las actividades de este la cual hace referencia a "Consolidar la información de la población beneficiaria de los programas del IDRD interesadas en hacer uso de las entradas al Parque Salitre Mágico", es de recalcar que el protocolo debe subsanar la causa raíz del hallazgo. Teniendo en cuenta que la acción no se ha cumplido y que se encuentra en estado de ejecución no es procedente el cierre.

- Hallazgo 3.2.5 auditoría 191 con una (1) acción con fecha de terminación 20 de diciembre de 2024:

LA Oficina de Control Interno evidenció como soporte de cumplimiento a la acción propuesta *“REQUERIR Y HACER SEGUIMIENTO A LA INTERVENTORÍA PARA QUE REALICE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES FRENTE AL PAGO DEL MÍNIMO GARANTIZADO E INFORMEN LO PERTINENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LO CORRESPONDIENTE”* para subsanar *“HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$458.058.018 POR LA FALTA DE PAGO DEL CONCESIONARIO AL IDR D DE LA CONTRAPRESTACIÓN MÍNIMA GARANTIZADA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 3665-2019”*.

De acuerdo con los soportes recibidos de la STP, correspondiente a la Certificación por parte del Tesorero General del IDR D al subdirector Técnico de Parques, respecto a "pagos realizados por CONCESIÓN PARQUE SALITRE MÁGICO SAS identificado con NIT 901.345.206-1 en la cuenta de ahorros del Banco Davivienda 00170002891-1 por concepto de PAGO MÍNIMO GARANTIZADO VIGENCIA 2020, por el valor de \$598,062,725" bajo el Radicado IDR D No. 20243320222343 del 14/05/2024. Teniendo en cuenta el cumplimiento de la acción, se procede al cierre de la misma.

- Hallazgo 3.2.6 auditoría 191 con una (1) acción con fecha de terminación 20 de diciembre de 2024:

La acción correspondía a *“REQUERIR A LA INTERVENTORÍA PARA QUE PROPORCIONE UN INFORME DETALLADO SOBRE LA REVISIÓN DE LA BASE PARA CALCULAR EL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, TENIENDO EN CUENTA EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) U OTROS INDICADORES PERTINENTES”*, con el fin de subsanar *“HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LA NO ACTUALIZACIÓN ANUAL DE LA BASE PARA LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS POR PARTE DEL CONCESIONARIO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 3665 DE 2019”*.

En atención al seguimiento efectuado, fue allegado un documento con radicado 20242100147512 y denominado "respuesta a requerimiento de interventoría", mismo que como su nombre lo indica es la respuesta que da la "Concesión Salitre Mágico SAS" a los requerimientos de la interventoría sobre el Impuesto a Espectáculos Públicos con destino al Deporte, sin embargo, no fue allegado el requerimiento del área responsable a la interventoría que dé cumplimiento a la acción propuesta para subsanar el hallazgo pertinente. Teniendo en cuenta que la acción no se ha cumplido y que se encuentra en estado de ejecución no es procedente el cierre.

- Hallazgo 3.2.7 auditoría 191 con una (1) acción con fecha de terminación 20 de diciembre de 2024:

La Oficina de Control Interno evidenció que para el seguimiento a la acción de mejora *“REQUERIR AL CONCESIONARIO E INTERVENTORÍA PARA QUE INFORMEN SOBRE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y ESTADO ACTUAL FRENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LAS ANTENAS RADIOELÉCTRICAS INSTALADAS EN EL PARQUE SALITRE MÁGICO”*, propuesta para subsanar *“HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA*

DE \$602.185.879 POR LA INDEBIDA OBTENCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LAS ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS UBICADAS EN EL PARQUE EL SALITRE POR PARTE DE REFORESTACIÓN Y PARQUES EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 136 DE 1994”,

El área encargada allegó requerimiento efectuado por el Subdirector Técnico de Parques a la Representante Legal de Concesionario, bajo el Radicado IDR No. 20246000068411 del 10/03/2024 cuyo asunto es "Solicitud información antenas radioeléctricas instaladas en el área concesionada del contrato 3665 de 2019.", de la misma manera, se evidenció la respuesta por parte del CONSORCIO INTERVENTORIA SALITRE MÁGICO con RAD116-IDRD-CTO3036-2023 del 17/04/2024, sin embargo, en el mismo solo se referencian las actividades, mas no el estado actual de las mismas, resulta entonces pertinente que el área responsable solicite una respuesta más detallada que permita cumplir con la acción propuesta para dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la Contraloría de Bogotá. Teniendo en cuenta que la acción no se ha cumplido y que se encuentra en estado de ejecución no es procedente el cierre.

- Hallazgo 3.2.8 auditoría 191 con una (1) acción con fecha de terminación 20 de diciembre de 2024:

Respecto a la acción que correspondía a *“REQUERIR AL CONCESIONARIO PARA QUE REMITA UNA RELACIÓN DE LAS ANTENAS RADIOELÉCTRICAS QUE HAN SIDO INSTALADAS Y DESINSTALADAS EN EL PARQUE SALITRE MÁGICO, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE. DE IGUAL MANERA, SOLICITANDO EL ESTADO ACTUAL DE CADA UNA DE ELLAS”*, cuyo fin es subsanar *“HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$567.814.679 POR LA INDEBIDA OBTENCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LAS ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS UBICADAS EN EL PARQUE EL SALITRE POR PARTE DE PARQUE SALITRE MÁGICO S.A.S. EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 3665 DE 2019”*.

La Oficina de Control Interno, observó el requerimiento efectuado por el Subdirector Técnico de Parques a la Representante Legal de Concesionario, bajo el Radicado IDR No. 20246000068411 del 10/03/2024 cuyo asunto es "Solicitud información antenas radioeléctricas instaladas en el área concesionada del contrato 3665 de 2019.", de la misma manera, se evidenció la respuesta por parte del CONSORCIO INTERVENTORIA SALITRE MÁGICO con RAD116-IDRD-CTO3036-2023 del 17/04/2024, sin embargo, en el mismo no se evidencia la relación de las antenas radioeléctricas instaladas y desinstaladas en el área concesionada del contrato 3665 de 2019, ni tampoco la documentación correspondiente, ni su estado actual, resulta entonces pertinente que el área responsable solicite una respuesta más detallada que permita cumplir con la acción propuesta para dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la Contraloría de Bogotá. Teniendo en cuenta que la acción no se ha cumplido y que se encuentra en estado de ejecución no es procedente el cierre.

REQUERIMIENTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE SEGUIMIENTO.

La OCI recibió por parte del director, a través del correo electrónico de fecha 2 de julio de 2024 y en cuanto a la solicitud de *Realizar la gestión pertinente para asegurar el cierre de las acciones conceptuadas como efectivas, en el aplicativo Pandora:*

Esta oficina se encuentra gestionando el cierre de las acciones en el aplicativo PANDORA, conforme al concepto de evaluación emitido por la Contraloría de Bogotá a través del Informe de Auditoría Financiera y de Gestión Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR D PAD 2024 Código Auditoría No. 01 de la Contraloría de Bogotá.

En cuanto a la segunda solicitud en relación con el informe la Contraloría de Bogotá PAD 2024, en la cual conceptuó como inefectiva la acción (2) del hallazgo acción 3.3.2.1 de la Auditoría PAD 2023 código 1:

“La acción conceptuada como “Cumplida inefectiva”, a fin de validar por qué si desde la Oficina de Control Interno se realizó seguimiento a esta acción y se validaron las evidencias aportadas al Ente de Control, está no fue conceptuada como cumplida.”

Al respecto es dado señalar que, las dependencias del IDR D, son las responsables de establecer las acciones de mejoramiento para subsanar las causas raíz que originaron los hallazgos evidenciados por parte del ente de control.

Que, desde la Oficina de Control Interno en cumplimiento al Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2023 y en el marco del rol de evaluación y seguimiento, realizó seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá, tal y como consta en el **“INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, VEEDURÍA DISTRIAL Y ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN CUARTO TRIMESTRE 2023”**, comunicado a la alta dirección mediante el radicado 20241500041863 de fecha 29 de enero de 2024, en el cual se dejó consignado:

“Una vez revisados los soportes remitidos por las dependencias, se recomienda a la Subdirección Técnica de Parques y la Subdirección Administrativa y Financiera establecer mecanismos o herramientas de articulación para la ejecución de las acciones establecidas (1, 2) del hallazgo 3.3.2.1 de la Auditoría de Regularidad – PAD 2023, en términos de completitud, coherencia y suficiencia; toda vez que, a la fecha no se identifica el total de soportes de certificaciones de interventoría y causaciones a realizar, quedando pendiente las correspondientes a los meses de agosto y septiembre del presente”.

Que en dicho seguimiento se alertó al área encargada de las debilidades que presentaban las evidencias y/o soportes para el cumplimiento de la acción, así mismo para la fecha del seguimiento realizado la acción se encontraba no culminada, con plazo vigente y con avance del 60%.

Ahora bien, en lo que respecta a la efectividad de las acciones contempladas en los planes de mejoramiento, se trae a colación la Resolución 036 de 2023 expedida por la Contraría de Bogotá, en la cual establece:

Evaluación. *Corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., evaluar, el cumplimiento (eficacia) y la efectividad de las acciones del Plan de Mejoramiento para eliminar la causa (s) que originó los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal* subrayas fuera de texto.

En tal sentido y respondiendo a las inquietudes de la alta dirección, desde esta Oficina se realizó el seguimiento y se generaron las alertas respectivas en el marco de nuestras funciones de Ley, sin embargo, no dependía de esta Oficina el resultado de la evaluación emitida por el ente de control a través del INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION INSTITUTO DISTRIAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR D PAD 2024 CÓDIGO AUDITORÍA No. 01 la cual determino:

(...) Si bien, la acción correctiva señalada cumple en términos de eficiencia, teniendo en cuenta las fechas de inicio y de terminación, las acciones y/o actividades realizadas para su cumplimiento, en términos de efectividad no eliminan la causa que originó el hallazgo inicial formulado en el PAD 2023, ya que se evidencian la misma situación en el presente ejercicio auditor.

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento a nuestros roles, la OCI estará presta a acompañar y asesorar a los responsables en la formulación del nuevo plan de mejoramiento como producto de la auditoría de la presente vigencia.

5.3 Plan de Mejoramiento de la Veeduría Distrital

El IDRD, suscribió Plan de Mejoramiento de la Veeduría Distrital de acuerdo con el “EXPEDIENTE 20215003339900024E, PRESUNTAS INEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN LA VUELTA A COLOMBIA 2021 POR PARTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”.

Durante el desarrollo del presente seguimiento la Subdirección a través del Memorando 20245000307003 del 28 de junio de 2024, allega la información relacionada con el cumplimiento de la siguiente acción.

Identificación Investigación Sumaria		Descripción de la recomendación	Causa(s) de la recomendación	ACCIÓN		Fecha de inicio	Fecha terminación
				Detalle de actividades para ejecutar la acción	Universo		
(Número del expediente I.S.)	(Objeto de la I.S.)	(Transcripción de la recomendación)	(Utilice cualquier técnica: 5 ¿por qué?, espina pescada, lluvia de ideas etc.)	(Detalle todas las actividades que ejecutarán para eliminar la(s) causa(s) de la recomendación)	(No. total de actividades, recursos, personas etc, de la acción - Columna anterior).	(DD-MM-AA)	(DD-MM-AA)
20215003339900026E	Presuntas ineficiencias administrativas en la asignación de recursos en la vuelta a Colombia 2021 por parte del Instituto Distrital de Recreación y Deportes y la Secretaría Distrital de Movilidad.	Conminar a las entidades, para que cualquier proceso de contratación, sea por el régimen de Estatuto de Contratación Estatal o diferente a este, esté precedido de estudios suficientes, que detallen la necesidad real a contratar, los ítems necesarios y los valores, así, como la verificación respecto a otros contratos similares, que no conlleven a posibles gastos innecesarios.	Debilidad en la revisión de las propuestas de proyectos de apoyos (convenios/contratos) por parte de la STRD	Orientar a los equipos de trabajo de la Subdirección, sobre la importancia de revisar a detalle, las propuestas de proyectos de apoyos (convenios/contratos), que tengan enfoque de Plan de Medios.	Memorando informativo - acta de reunión- listado de asistencia	1-feb-24	30-abr-24

Fuente: Matriz de Seguimiento a recomendaciones veeduría

En la revisión efectuada por equipo de la OCI, se observa que la Subdirección a cargo del cumplimiento de la presente acción cumplió con las actividades establecidas orientadas a acoger la recomendación dada por la veeduría.

6. RIESGOS

Posibles incumplimientos a los plazos establecidos en los planes de mejoramiento, suscritos con los entes externos de los cuales se pueden derivar acciones disciplinarias.

Debilidades en los soportes y evidencias para el cumplimiento de las acciones, los cuales inciden en la efectividad de estas.



7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Plan de mejoramiento de la Contraloría General de la República (CGR):

El Plan de mejoramiento de la CGR se encuentra vigente con cuatro (4) acciones abiertas y en términos, con sus respectivos avances.

Se recomienda con respecto al Plan de Mejoramiento de la CGR, tener en cuenta los términos establecidos en la RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA ORGÁNICA NÚMERO REG-ORG-066 DE 2024, para remitir a través del SIRECI el avance respectivo.

Plan de mejoramiento de la Contraloría de Bogotá (CB):

Se recomienda a los procesos documentar debidamente el cumplimiento de las acciones, tener en cuenta tanto la periodicidad de las actividades, como la medición de los indicadores, lo anterior encaminado a que las acciones sean efectivas.

Tener en cuenta las observaciones del presente seguimiento y alertas generadas con el fin de que las acciones cuenten con evidencias exactas, de calidad, coherentes y pertinentes en que den cumplimiento a las mismas de igual forma permitan la medición de las metas e indicadores fijados por las áreas en los Planes de mejoramiento.

Dar continuidad en la implementación de las acciones establecidas en los planes de mejoramiento tendientes a subsanar la causa raíz de los hallazgos identificados en ejercicio de las auditorías financiera y de gestión, desempeño, cumplimiento, visita de control fiscal, entre otras, evitando reiteración de hallazgos.

NOTA: Las observaciones y recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno en sus informes tienen como fin de generar valor para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, contribuyendo al logro efectivo de los objetivos misionales a través de la mejora continua de los procesos, por esta razón, se espera sean consideradas por los responsables, a quienes se conmina a la realización de los ajustes, correcciones o mejora a que haya lugar, y a incluirlas en el aplicativo ISOLUCIÓN y gestionarlas de manera adecuada, oportuna y preventiva, ante la posible materialización de riesgos y/o pronunciamientos de los diferentes organismos externos de control. Adicionalmente, es de gran importancia comprender que dada la magnitud de la información, lo evaluado, observado, recomendado y demás aspectos señalados en los informes por esta Oficina, tiene fundamento en verificaciones y revisiones realizadas sobre muestras seleccionadas con técnicas de auditoría, es decir, no es posible cubrir el cien por ciento del universo, por lo cual los responsables de los procesos y la Alta dirección deben tener presente el autocontrol y considerar la existencia de riesgos dentro de la información no seleccionada, para lo cual es factible pensar en extrapolar los efectos, controles y correctivos sugeridos para la muestra sobre el total del universo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

PEDRO ANTONIO GUERRERO CELIS
Jefe Oficina de Control Interno (E)

Anexos: Matriz de seguimiento PM

Elaboró: María Paula Cogollo Jiménez - Sandra Liliana Montes - Profesionales de la OCI

FECHA REPORTE DE LA INFORMACIÓN	SECTORIAL	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CÓDIGO ENTIDAD	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGUN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	SECTORIAL QUE GENERO LA AUDITORIA	MODALIDAD	COMPONENTE	FACTOR	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	NOMBRE INDICADOR	FORMULA INDICADOR	VALOR META	AREA RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO AUDITOR	SEGUIMIENTO OCI
2023-12-22	CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDRD	211	2023	191	3.2.1	1	DIRECCIÓN SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	OTRAS	Control Gestión	Gestión Contractual	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$17.487.712.313. POR UNA GESTIÓN FISCAL ANTI-ECONOMICA, INEFICAZ, INEFICIENTE E INOPORTUNA, POR LA NO REVERSIÓN DE LAS ATRACCIONES MECANICAS PRODUCTO DE LA INVERSIÓN OPERADA POR EL ARRENDATARIO AL IDRD, INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES Y LA NO LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NO.136 DE 1994	INADECUADA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO.136 DE 1994	REALIZAR UNA MATRIZ DE CONTROL DE LAS FECHAS EN LAS QUE SE DEBE INICIAR EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS	MATRIZ DE CONTROL	DE 1	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PARQUES	DE 2024-01-15	2024-12-20	ABIERTA	De acuerdo con el presente seguimiento, la Oficina de Control Interno observó la matriz denominada CONTROL PRODUCTOS CONTRATOS PARA LIQUIDAR, administrada por la Subdirección Técnica de Parques, sin embargo, la misma solamente contiene información general de los contratos e igualmente pero no contempla los fechas en las que se debe iniciar el proceso de liquidación de los contratos, que fue la acción propuesta por el área auditada. Teniendo en cuenta que la acción no se ha cumplido y que se encuentra en estado de ejecución no es procedente el cierre.	
2023-12-22	CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDRD	211	2023	191	3.2.1	2	DIRECCIÓN SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	OTRAS	Control Gestión	Gestión Contractual	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$17.487.712.313. POR UNA GESTIÓN FISCAL ANTI-ECONOMICA, INEFICAZ, INEFICIENTE E INOPORTUNA, POR LA NO REVERSIÓN DE LAS ATRACCIONES MECANICAS PRODUCTO DE LA INVERSIÓN OPERADA POR EL ARRENDATARIO AL IDRD, INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES Y LA NO LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NO.136 DE 1994	LA NO REVERSIÓN DE LAS ATRACCIONES MECANICAS QUE ERAN PARTE DE LA INVERSIÓN DESCRITO EN EL CONTRATO 136 DE 1994	SOLICITAR CONCEPTO JURIDICO A UN TERCERO SOBRE LA NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y FRENTE A LA REVERSIÓN DE LAS ATRACCIONES MECANICAS, TENIENDO EN CUENTA LAS ACTUACIONES Y SENTENCIAS QUE VERSAN SOBRE ESTE.	(CONCEPTO REQUERIDO CONCEPTO ALEGADO)*100	1	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PARQUES	DE 2024-01-15	2024-12-20	ABIERTA	Se remite por parte del STP el proyecto del oficio EquiSolicitud de concepto jurídico relacionado con el Informe Final de Auditoría de Cumplimiento - Evaluación del cumplimiento normativo de la Contratación Parque Salitre Mágico, dirigido a la Secretaría Jurídica Distrital, Continúa en ejecución.	
2023-12-22	CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDRD	211	2023	191	3.2.2	1	DIRECCIÓN SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	OTRAS	Control Gestión	Gestión Contractual	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR DEFICIENCIAS EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL MODELO FINANCIERO DEL CONTRATO DE CONCESSION NO. 3665 DE 2019	POSIBLE FALCENCIA EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL MODELO FINANCIERO DEL CONTRATO	SOLICITAR CONCEPTO JURIDICO A UN TERCERO SOBRE LA NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y FRENTE A LA REVERSIÓN DE LAS ATRACCIONES MECANICAS, TENIENDO EN CUENTA LAS ACTUACIONES Y SENTENCIAS QUE VERSAN SOBRE ESTE.	(CONCEPTO REQUERIDO CONCEPTO ALEGADO)*100	1	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PARQUES	DE 2024-01-15	2024-12-20	ABIERTA	Se remite por parte de la STP el proyecto del oficio Solicitud de concepto jurídico relacionado con el Informe Final de Auditoría de Cumplimiento - Evaluación del cumplimiento normativo de la Contratación Parque Salitre Mágico, dirigido a la Secretaría Jurídica Distrital, Accion en ejecución.	
2023-12-22	CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDRD	211	2023	191	3.2.3	1	DIRECCIÓN SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	OTRAS	Control Gestión	Gestión Contractual	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$1.500.000.000 POR LA NO ENTREGA DE LAS ENTRADAS AL PARQUE COMO PARTE DE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA EN FAVOR DEL IDRD EN EL CONTRATO DE CONCESION NO.3665-2019	FALTA DE SEGUIMIENTO ADECUADO POR PARTE DEL IDRD EN ASESORAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LAS ENTRADAS GRATUITAS COMO PARTE DE LA CONTRAPRESTACIÓN DEL CONTRATO.	ESTABLECER UN PROTOCOLO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA ENTREGA DE LAS ENTRADAS DE LAS QUE TRATA EL PARAGRAFO 1° DE LA CLAUDISULA 224 DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 3665 DE 2019	(NÚMERO DE INCIDENTES O DESVIACIONES (DETECTADAS) (NÚMERO TOTAL DE VECES QUE SE APLICO EL PROTOCOLO))	1	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PARQUES	DE 2024-01-15	2024-12-20	ABIERTA	Se remite por parte de la STP como avance documento en Word denominado Protocolo SMAA (S) el cual carece de formalización (firmas, radicado, etc.), adicionalmente una de las actividades de este la cual hace referencia a consultar la información de la población beneficiaria de los programas del IDRD interesados en hacer uso de las entradas al Parque Salitre Mágico es de realizar que el protocolo debe subsanar la causa raíz del hallazgo. Teniendo en cuenta que la acción no se ha cumplido y que se encuentra en estado de ejecución no es procedente el cierre.	
2023-12-22	CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDRD	211	2023	191	3.2.5	1	DIRECCIÓN SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	OTRAS	Control Gestión	Gestión Contractual	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$468.068.018 POR LA FALTA DE PAGO DEL CONCESSIONARIO AL IDRD DE LA CONTRAPRESTACIÓN MÍNIMA GARANTIZADA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION NO.3665-2019	FALTA DE GESTIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA POR PARTE DEL IDRD PARA EL COBRO DE LAS GARANTIZADAS DURANTE LA VIGENCIA 2020?	REQUERIR Y HACER SEGUIMIENTO A LA INTERVENTORIA PARA QUE REALICE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES FRENTE AL PAGO DEL MÍNIMO GARANTIZADO E INFORMEN LO PERTINENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LO CORRESPONDIENTE.	ACCIONES LEGALES REALIZADAS FRENTE AL PAGO DEL MÍNIMO GARANTIZADO	1	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PARQUES	DE 2024-01-15	2024-12-20	CERRADA	De acuerdo con los soportes recibidos de la STP, correspondiente a la Certificación por parte del Tesorero General del IDRD al Subdirector Técnico de Parques respecto a pagos realizados por CONCESSION PARQUE SALTIRE MÁGICO SAS identificado con NIT 901.345.206-1 en la cuenta de ahorros del Banco Charralero 017000001-1 por concepto de PAGO MÍNIMO GARANTIZADO VIGENCIA 2020 por el valor de \$686.062.750 bajo el Radicado IDRD No. 2024330222343 del 14/05/2024. Teniendo en cuenta el cumplimiento de la acción, se procede el cierre de la misma.	
2023-12-22	CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDRD	211	2023	191	3.2.6	1	DIRECCIÓN SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	OTRAS	Control Gestión	Gestión Contractual	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LA NO ACTUALIZACIÓN ANUAL DE LA BASE PARA LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS POR PARTE DEL CONCESSIONARIO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION 3665 DE 2019	LA PERCEPCIÓN SUBJETIVA DEL ENTE DE CONTROL SOBRE EL AUMENTO ANUAL DE LAS ENTRADAS	REQUERIR A LA INTERVENTORIA PARA QUE PROPORCIONE UN INFORME DETALLADO SOBRE LA REVISIÓN DE LA BASE PARA CALCULAR EL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, TENIENDO EN CUENTA EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) U OTROS INDICADORES PERTINENTES.	(INFORME REQUERIDO INFORME ALEGADO) *100	1	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PARQUES	DE 2024-01-15	2024-12-20	ABIERTA	En atención al seguimiento efectuado, fue allegado un documento con radicado 20242100147512 y derivado a requerimiento de interventoría mismo que como lo muestra la tabla es la respuesta que da la Concepción Salitre Mágico SAS a los requerimientos de la interventoría sobre el Impuesto de Espectáculos Públicos con destino al Distrito, sin embargo, no fue allegado el requerimiento del área responsable a la interventoría que el cumplimiento a la acción propuesta para subsanar el hallazgo pertinente. Teniendo en cuenta que la acción no se ha cumplido y que se encuentra en estado de ejecución no es procedente el cierre.	
2023-12-22	CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDRD	211	2023	191	3.2.7	1	DIRECCIÓN SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	OTRAS	Control Gestión	Gestión Contractual	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$602.186.879 POR LA INDEBIDA OBTENCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL ARROVEAMIENTO ECONOMICO DE LAS ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS UBICADAS EN EL PARQUE EL SALTIRE POR PARTE DEL CONCESSIONARIO EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 136 DE 1994	FALTA DE CLARIDAD FRENTE A LA GESTIÓN POR PARTE DEL CONCESSIONARIO EN RELACION A LA REGULARIZACIÓN DE LAS ANTENAS RADIOELÉCTRICAS	REQUERIR AL CONCESSIONARIO E INTERVENTORIA PARA QUE INFORMEN SOBRE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y ESTADO ACTUAL FRENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LAS ANTENAS RADIOELÉCTRICAS INSTALADAS EN EL PARQUE SALTIRE MÁGICO	ACTIVIDADES EJECUTADAS FRENTE A LA REGULARIZACION / TOTAL DE ACTIVIDADES REGULARIZACION	1	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PARQUES	DE 2024-01-15	2024-12-20	ABIERTA	El área encargada allegó requerimiento efectuado por el Subdirector Técnico de Parques a la Representante Legal del Conceccionario, bajo el Radicado IDRD No. 202400008411 del 10/03/2024 cuyo asunto es Solicitar información antenas radioeléctricas instaladas en el área concesionada del contrato 3665 de 2019 de la misma manera, se evidenció la respuesta por parte del CONSORCIO INTERVENTORIA SALTIRE MÁGICO con RAD156 IDRD CT03006-2024 del 17/04/2024, sin embargo, en el mismo solo se refieren las actividades, pero no se evidenció el informe de las mismas, según ordenamientos pertinentes que el área responsable solicite una respuesta más detallada que permita cumplir con la acción propuesta para dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la Contratación de Bogotá. Teniendo en cuenta que la acción no se ha cumplido y que se encuentra en estado de ejecución no es procedente el cierre.	
2023-12-22	CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDRD	211	2023	191	3.2.8	1	DIRECCIÓN SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	OTRAS	Control Gestión	Gestión Contractual	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$507.814.879 POR LA INDEBIDA OBTENCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL ARROVEAMIENTO ECONOMICO DE LAS ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS UBICADAS EN EL PARQUE EL SALTIRE POR PARTE DEL CONCESSIONARIO EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 3665 DE 2019	FALTA DE CONOCIMIENTO POR LAS PARTES INVOLUCRADAS FRENTE A LAS ANTENAS RADIOELÉCTRICAS QUE HAN SIDO INSTALADAS Y DESINSTALADAS EN EL PARQUE SALTIRE MÁGICO - ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE IGUAL MANERA, SOLICITANDO EL ESTADO ACTUAL DE CADA UNA DE ELLAS.	REQUERIR AL CONCESSIONARIO PARA QUE PRENTE UNA RELACION DE LAS ANTENAS RADIOELÉCTRICAS QUE HAN SIDO INSTALADAS Y DESINSTALADAS EN EL PARQUE SALTIRE MÁGICO - ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE IGUAL MANERA, SOLICITANDO EL ESTADO ACTUAL DE CADA UNA DE ELLAS.	RELACION DE ANTENAS DE	1	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PARQUES	DE 2024-01-15	2024-12-20	ABIERTA	La Oficina de Control Interno, observó el requerimiento efectuado por el Subdirector Técnico de Parques a la Representante Legal del Conceccionario, bajo el Radicado IDRD No. 202400008411 del 10/03/2024 cuyo asunto es Solicitar información antenas radioeléctricas instaladas en el área concesionada del contrato 3665 de 2019. De la misma manera, se evidenció la respuesta por parte del CONSORCIO INTERVENTORIA SALTIRE MÁGICO con RAD156 IDRD CT03006-2024 del 17/04/2024, sin embargo, en el mismo no se evidenció la relación de las antenas radioeléctricas instaladas y desinstaladas en el área concesionada del contrato 3665 de 2019, ni tampoco la documentación correspondiente. En el estado actual, resulta evidente el hallazgo pertinente que el área responsable solicite una respuesta más detallada que permita cumplir con la acción propuesta para dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la Contratación de Bogotá. Teniendo en cuenta que la acción no se ha cumplido y que se encuentra en estado de ejecución no es procedente el cierre.	

2023-09-28	CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IROD	211	2023	190	3.3.1	1	DIRECCIÓN SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Control Gestión	Gestión Contractual	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTIA DE 16.724.929.383 POR LAS IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO OTORGADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA CAMPINITO IROD PROPIEDAD DE COMEL S.A. UBICADA EN EL ESTADO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN POR EL NO COBRO DE LA TOTALIDAD DEL TIEMPO DE USO DEL ESPACIO Y POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA APLICACIÓN DEL DECRETO DISTRITAL 397 DE 2017, Y SUS MODIFICATORIOS	FALTA DE CLARIDAD FRENTE A LA GESTIÓN POR PARTE DEL IROD EN RELACIÓN A LA REGULARIZACIÓN DE LAS ANTENAS RADIOELÉCTRICAS	REALIZAR MESAS TÉCNICAS CON LA ENTIDAD COMPETENTE PARA EVALUAR EL ESTADO ACTUAL DE LAS REGULACIONES RELACIONADAS CON LAS ANTENAS RADIOELÉCTRICAS, TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES, CON EL FIN DE DETERMINAR EL MONTO DE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	0	COMPROMISO 5 CUMPLIDOS / COMPROMISOS ACORDADOS) X 100	ACCIÓN A LUGAR PARA COBRO	ACCIÓN LEGAL PARA COBRO	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PARQUES	DE	2023-10-15	2024-06-30	ABIERTA	Por parte de la STP, se remitió a la DCI, el Acta de la Mesa Técnica del 07/05/2024 con la relación de los temas tratados en la misma, que en este caso se estableció que era el estado financiero de las estaciones radiodifusoras y con sus respectivas observaciones y compromisos, igualmente fue allegada el acta de Mesa Técnica del 13/06/2024, con la relación de los temas tratados en la vista al estado el Campin, los cuales fueron Revisión al cuarto informático y cuarto técnico piso 4 none y sur con sus observaciones y compromisos respectivos. La acción no se cierra y se resta al área responsable a acoger la recomendación dada por la DCI para el posterior cierre balance de los temas tratados en la misma, que en este caso se estableció que era el estado financiero de las estaciones radiodifusoras y con sus respectivas observaciones y compromisos, igualmente fue allegada el acta de Mesa Técnica del 13/06/2024, con la relación de los temas tratados en la vista al estado el Campin, los cuales fueron: Revisión al cuarto informático y cuarto técnico piso 4 none y sur con sus observaciones y compromisos respectivos. La acción no se cierra.
2023-09-28	CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IROD	211	2023	190	3.3.1	2	DIRECCIÓN SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Control Gestión	Gestión Contractual	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTIA DE \$2.724.629.383 POR LAS IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO OTORGADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA BOGÍ IROD, CAMPIN DE PROPIEDAD DE COMEL S.A. UBICADA EN EL ESTADO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN POR EL NO COBRO DE LA TOTALIDAD DEL TIEMPO DE USO DEL ESPACIO Y POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA APLICACIÓN DEL DECRETO DISTRITAL 397 DE 2017, Y SUS MODIFICATORIOS	FALTA DE CLARIDAD FRENTE A LA GESTIÓN POR PARTE DEL IROD EN RELACIÓN A LA REGULARIZACIÓN DE LAS ANTENAS RADIOELÉCTRICAS	EVALUAR LA POSIBILIDAD DE INICIAR ACCIONES LEGALES CONTRA LOS OPERADORES DE LAS ANTENAS RADIOELÉCTRICAS, TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES, CON EL FIN DE DETERMINAR EL MONTO DE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	0	COMPROMISO 5 CUMPLIDOS / COMPROMISOS ACORDADOS) X 100	ACCIÓN A LUGAR PARA COBRO	ACCIÓN LEGAL PARA COBRO	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PARQUES	DE	2023-10-15	2024-06-30	ABIERTA	Fue allegada por parte de la STP como área responsable, para el presente seguimiento, la evaluación efectuada para determinar la posibilidad de iniciar acciones legales contra los operadores de antenas radiodifusoras, la misma tiene fecha del 24/06/2024. La acción se encuentra en estado de reposición, por lo que la misma no se cierra y se resta al área responsable a acoger la recomendación dada por la DCI, para el posterior cierre.
2023-09-28	CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IROD	211	2023	190	3.3.2	1	DIRECCIÓN SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Control Gestión	Gestión Contractual	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTIA DE \$1.93.790.438 POR LAS IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO OTORGADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA CAMPINITO IROD PROPIEDAD DE COLUMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.SP UBICADA EN EL ESTADO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN POR EL NO COBRO DE LA TOTALIDAD DEL TIEMPO DE USO DEL ESPACIO Y POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA APLICACIÓN DEL DECRETO DISTRITAL 397 DE 2017	FALTA DE CLARIDAD FRENTE A LA GESTIÓN POR PARTE DEL IROD EN RELACIÓN A LA REGULARIZACIÓN DE LAS ANTENAS RADIOELÉCTRICAS	REALIZAR MESAS TÉCNICAS CON LA ENTIDAD COMPETENTE PARA EVALUAR EL ESTADO ACTUAL DE LAS REGULACIONES RELACIONADAS CON LAS ANTENAS RADIOELÉCTRICAS SITUADAS EN EL ESTADO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN, Y DOCUMENTAR LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE ACTAS DE REUNIÓN.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	0	COMPROMISO 5 CUMPLIDOS / COMPROMISOS ACORDADOS) X 100	ACCIÓN A LUGAR PARA COBRO	ACCIÓN LEGAL PARA COBRO	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PARQUES	DE	2023-10-15	2024-06-30	ABIERTA	Para el presente seguimiento la STP, remitió a la DCI el Acta de la Mesa Técnica del 07/05/2024 con la relación de los temas tratados que en este caso se estableció que era el estado del caso frente a la estación radiodifusora las observaciones y compromisos, igualmente se allegó por parte del área responsable para el presente seguimiento la información para analizar la posibilidad de iniciar acciones legales contra los operadores de antenas radiodifusoras. No se procede al cierre dado que se deben documentar el cumplimiento de los compromisos pactados de las actas.
2023-09-28	CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IROD	211	2023	190	3.3.2	2	DIRECCIÓN SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Control Gestión	Gestión Contractual	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTIA DE \$1.93.790.438 POR LAS IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO OTORGADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA CAMPINITO IROD PROPIEDAD DE COLUMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.SP UBICADA EN EL ESTADO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN POR EL NO COBRO DE LA TOTALIDAD DEL TIEMPO DE USO DEL ESPACIO Y POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA APLICACIÓN DEL DECRETO DISTRITAL 397 DE 2017	FALTA DE CLARIDAD FRENTE A LA GESTIÓN POR PARTE DEL IROD EN RELACIÓN A LA REGULARIZACIÓN DE LAS ANTENAS RADIOELÉCTRICAS	EVALUAR LA POSIBILIDAD DE INICIAR ACCIONES LEGALES CONTRA LOS OPERADORES DE LAS ANTENAS RADIOELÉCTRICAS, TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES, CON EL FIN DE DETERMINAR EL MONTO DE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	0	COMPROMISO 5 CUMPLIDOS / COMPROMISOS ACORDADOS) X 100	ACCIÓN A LUGAR PARA COBRO	ACCIÓN LEGAL PARA COBRO	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PARQUES	DE	2023-10-15	2024-06-30	ABIERTA	La Subdirección a cargo no allegó las evidencias que dan cuenta del cumplimiento de los compromisos consignados en las actas mencionadas con anterioridad y en el acta del 10 de mayo de 2024 que relacionan como soporte de la acción. Así mismo se allegó en cuenta que tanto la acción como el indicador están encaminados a determinar una acción legal para el cobro y es necesario que se adelanten las mismas, para que la acción sea efectiva. De acuerdo con lo anterior no se procede al cierre.
2023-09-28	CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IROD	211	2023	190	3.3.3	1	DIRECCIÓN SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Control Gestión	Gestión Contractual	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTIA DE \$346.323.406 POR DEFICIENCIAS EN EL COBRO DE LA RETRIBUCIÓN POR APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESTADO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN PARA LA CELEBRACIÓN DE PARTIDOS DE FÚTBOL PROFESIONAL DE LA SOCIEDAD AZUL Y BLANCO MILLONARIOS FÚTBOL CLUB S.A., DURANTE LAS VIGENCIAS 2021 Y 2022	APLICACIÓN DE TARIFAS DIFERENTES A LO ESTABLECIDO EN EL IMAE, DEBIDO AL PERIODO CONVENCIONAL, GENERADO POR LA PANDEMIA Y COMO CONSECUENCIA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	REALIZAR MESAS DE TRABAJO CON LOS PROFESIONALES ENCARGADOS DE LA ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PARA BRINDAR LOS LINEAMIENTOS FINANCIEROS, JURÍDICOS Y TÉCNICOS CONFORME A LOS CAMBIOS EFECTUADOS EN EL PROTOCOLO DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO RESOLUCIÓN 379 DE 2023.	EFICIENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS DEFINIDOS) X 100	NÚMERO DE LINEAMIENTOS IMPLEMENTADOS / TOTAL DE LINEAMIENTOS DEFINIDOS) X 100	ACCIÓN A LUGAR PARA COBRO	ACCIÓN LEGAL PARA COBRO	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PARQUES	DE	2023-10-15	2024-06-30	ABIERTA	Conforme a lo señalado por la Sub. de Parques se tiene: Se conformaron 4 mesas en las cuales se realizaron diferentes mesas de trabajo con los profesionales encargados de la elaboración de los instrumentos de gestión para brindar los lineamientos financieros, jurídicos y técnicos conforme a los cambios efectuados en el protocolo de aprovechamiento económico resolución 379 de 2023, quienes socializaron con comandar. Al verificar dicha información se observa que las evidencias apropiadas no son efectivas para dar cumplimiento a la acción, dado que las mismas presentan deficiencia en la información contenida, ya que no se tienen actas firmadas, listados de asistencia y demás documentos que den cuenta del cumplimiento efectivo de las acciones registradas en el Plan de mejoramiento y que permitan la medición del indicador determinado por el área. Dado que los soportepresentan deficiencias en cuanto a completitud, coherencia y suficiencia no se procede al cierre.	
2023-09-28	CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IROD	211	2023	190	3.3.4	1	DIRECCIÓN SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Control Gestión	Gestión Contractual	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL EN CUANTIA DE \$190.808 POR DEFICIENCIAS EN EL COBRO DE LA RETRIBUCIÓN POR APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESTADO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN PARA LA CELEBRACIÓN DE PARTIDOS DE FÚTBOL PROFESIONAL DE LA SOCIEDAD INDEPENDIENTE SANTA FE S.A., DURANTE LAS VIGENCIAS 2021 Y 2022.	APLICACIÓN DE TARIFAS DIFERENTES A LO ESTABLECIDO EN EL IMAE, DEBIDO AL PERIODO CONVENCIONAL, GENERADO POR LA PANDEMIA Y COMO CONSECUENCIA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	REALIZAR MESAS DE TRABAJO CON LOS PROFESIONALES ENCARGADOS DE LA ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PARA BRINDAR LOS LINEAMIENTOS FINANCIEROS, JURÍDICOS Y TÉCNICOS CONFORME A LOS CAMBIOS EFECTUADOS EN EL PROTOCOLO DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO RESOLUCIÓN 379 DE 2023.	EFICIENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS DEFINIDOS) X 100	NÚMERO DE LINEAMIENTOS IMPLEMENTADOS / TOTAL DE LINEAMIENTOS DEFINIDOS) X 100	ACCIÓN A LUGAR PARA COBRO	ACCIÓN LEGAL PARA COBRO	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PARQUES	DE	2023-10-15	2024-06-30	ABIERTA	Conforme a lo señalado por la Sub. de Parques se tiene: Se conformaron 4 mesas en las cuales se realizaron diferentes mesas de trabajo con los profesionales encargados de la elaboración de los instrumentos de gestión para brindar los lineamientos financieros, jurídicos y técnicos conforme a los cambios efectuados en el protocolo de aprovechamiento económico resolución 379 de 2023, quienes socializaron con comandar. Al verificar dicha información se observa que las evidencias apropiadas no son efectivas para dar cumplimiento a la acción, dado que las mismas presentan deficiencia en la información contenida, ya que no se tienen actas firmadas, listados de asistencia y demás documentos que den cuenta del cumplimiento efectivo de las acciones registradas en el Plan de mejoramiento y que permitan la medición del indicador determinado por el área. Dado que los soportepresentan deficiencias en cuanto a completitud, coherencia y suficiencia no se procede al cierre.	
2023-09-27	CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IROD	211	2023	1	3.3.4.2.3.1	1	DIRECCIÓN SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	AUDITORIA DE REGULARIDAD	Control Financiero	Gestión Presupuestal	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL EN CUANTIA DE \$190.808 POR DEFICIENCIAS EN EL COBRO DE LA RETRIBUCIÓN POR APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESTADO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN PARA LA CELEBRACIÓN DE PARTIDOS DE FÚTBOL PROFESIONAL DE LA SOCIEDAD INDEPENDIENTE SANTA FE S.A., DURANTE LAS VIGENCIAS 2021 Y 2022.	...ESTA SITUACIÓN FUE OCASIONADA POR LA FALTA DE PLANEACIÓN FRENTE A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS, DEBIDO A LA ACUMULACIÓN DE CONTRATOS SUSCEPTOS AL FINAL DE LA VIGENCIA, SITUACIÓN QUE GENERÓ LA CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTALES POR EL INCREMENTO EN LOS NIVELES DE GIROS QUE NO PERMITEN LA ADECUADA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS, DANDO COMO RESULTADO DEFICIENTE Celeridad EN EL PAGO DE ESTOS (...)	GENERAR UN REPORTE MENSUAL DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS Y AVANCE EN GIROS DE RECURSOS DE VIGENCIA, Y DE RESERVA, Y REMITIR A CADA UNA DE LAS SUBDIRECCIONES, Y SOCIALIZARLO EN EL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO FINANCIERO.	REPORTE MENSUAL DE EJECUCIÓN DE COMPROMISOS Y AVANCE EN GIROS DE RECURSOS DE VIGENCIA Y DE RESERVA	NÚMERO DE REPORTE MENSUALES GENERADOS / NÚMERO DE REPORTE MENSUALES GENERADOS) X 100	ACCIÓN A LUGAR PARA COBRO	ACCIÓN LEGAL PARA COBRO	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	DE	2023-07-01	2024-06-27	ABIERTA	Las Subdirecciones (STC - STRD - SAF - STP) responsables de estas acciones, no reportaron avances para el primer trimestre de 2024. En el período esta oficina no pudo verificar el cumplimiento y cierre de la misma desde su rol.	

2023-06-27	CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD	211	2023	1	3.3.4.2.3.1	2	DIRECCIÓN SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	AUDITORIA DE REGULANDO	Control Financiero	Gestión Presupuesta	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR EL BAJO GIRO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES EN LA CUENTA DE INVERSIÓN DIRECTA Y, POR CONSIGUIENTE, EXCEDER LOS TOPES PERMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS DE PRESUPUESTALES EN EL RUBRO DE INVERSIÓN.	(...) ESTA SITUACIÓN FUE OCASIONADA POR LA FALTA DE PLANEACIÓN FRENTE A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS, DEBIDO A LA ACUMULACIÓN DE CONTRATOS SUSCITOS AL FINAL DE LA VIGENCIA, SITUACIÓN QUE GENERO LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES POR EL INCREMENTO EN LOS NIVELES DE GIROS QUE NO PERMITEN LA ADECUADA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS, DANDO COMO RESULTADO DEFICIENTE CELERIDAD EN EL PAGO DE ESTOS (...).	CADA SUBDIRECCIÓN REALIZARA MESAS DE TRABAJO MENSUALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO AL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y TOMAR ACCIONES PRODUCTO DEL ANÁLISIS DE SITUACIONES QUE SE PRESENTEN.	MESAS DE TRABAJO REALIZADAS PARA EL SEGUIMIENTO DEL PAA	NÚMERO DE MESAS DE SEGUIMIENTO MENSUAL REALIZADAS EL NÚMERO DE MESAS DE SEGUIMIENTO MENSUAL PROGRAMADAS	1	STC - STRD - SAF - STP	2023-07-01	2024-06-27	ABIERTA	Las Subdirecciones (STC - STRD - SAF - STP) responsables de estas acciones, no reportaron avances para el primer semestre de 2024. En la medida que el informe no pudo validar el cumplimiento y cierre de la misma desde su rol.
2023-09-28	CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD	211	2023	180	3.3.5	2	DIRECCIÓN SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Control Gestión	Gestión Contractual	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL, EN CUANTÍA DE \$122.981.841 POR DEFICIENCIAS EN EL CORRO DE LA RETRIBUCIÓN POR APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LOS LOCALES 6 Y 7 DURANTE LAS VIGENCIAS 2021 Y 2022.	FALTA DE CONTROL EFECTIVO DEL USO DEL ESPACIO (LOCALES 6 Y 7) DEL ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN.	REALIZAR REVISIONES BIMENSUALES PARA SUPERVISAR Y GARANTIZAR EL USO ADECUADO DEL ESPACIO DESIGNADO COMO MUSEO EN LOS LOCALES 6 Y 7 DEL ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN	REVISIONES DEL USO DEL ESPACIO REALIZADAS PARA EL SEGUIMIENTO DEL TOTAL DE REVISIONES PROGRAMADAS (X 100)	NÚMERO DE REVISIONES REALIZADAS EL NÚMERO DE REVISIONES PROGRAMADAS (X 100)	1	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PARQUES	DE 2023-10-15	2024-03-30	ABIERTA	Por parte de la STP se allegaron 3 actas correspondientes a los meses de febrero, abril y junio, esta última acta no puede anexarse como soporte dado que la acción culminaba en la fecha 30 de marzo. Recomendación: Tener en cuenta la periodicidad de la actividad la cual se estableció de manera mensual es decir dos veces al mes, adicionalmente no se remitieron las actas del mes de marzo. No es procedente el cierre de la acción.